Sincelejo, 06 de marzo de 2026

Señores
SAMUEL ÁLVAREZ LEÓN
Director INDERSUCRE

Asunto: SOLICITUD DE PAGO DEL ÚNICO DESEMBOLSO, CORRESPONDIENTE AL 100% DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026

Distinguidos,

A través de la presente, mi persona **NIKI LUZ LAZARO RUZ,** identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL** NIT **900973899-3** le solicita amablemente el pago correspondiente al 100% restante del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS

Agradezco su atención, atentamente,

Firma:
Nombre: **NIKI LUZ LAZARO RUZ**
C.C. **1.102.831.316**
NIT: **900973899-3**
Dirección**: CR 6 29 57 P 2 AP 02 BRR EL CORTIJO**
Teléfono: **3006927333**
Correo electrónico: **asoprodeportes@gmail.com**
CONTRATISTA

	PROCESO: ÁREA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	Version: 1
		Codigo: SIN CODIGO
	FORMATO: INFORME ADMINISTRATIVO	Página 1 de 1

CONTRATISTA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORESDE ARTES Y OFICIOS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	**NIT**	900.973.899 -3
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CR 6 #29-57 P2 AP 02, BRR EL CORTIJO	**CORREO**	asoprodeportes@gmail.com
PERSONA DE CONTACTO	NIKI LUZ LAZARO RUZ	**TELEFONO**	3006927333
NOMBRE DEL PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS	**CONVENIO N°**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	9/01/2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	5 DIAS
PERÍODO DE INFORME	Enero	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	16/02/2026
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C		
FORMA DE PAGO	Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor aporte por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES 2 Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($29.460.000,00) esto al acreditarse: a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. b) Aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento del presente convenio por el valor y plazo definidos en el mismo. c) La suscripción del acta de inicio. d) Expedición del Registro Presupuestal. e) Cronograma y presupuesto enviado por el contratista aprobados f) Certificación de cuenta de acuerdo con los lineamientos de INDERSUCRE, g) certificación vigente de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales por parte de la ESAL. 2. Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del valor aporte por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($29.460.000,00) con la entrega de: a) Informe técnico, administrativo y financiero, en el que se evidencia la ejecución del por lo menos el 100% del valor correspondiente del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE y el 100% de los recursos aportados por la ESAL. Este informe deberá discriminar la ejecución de las líneas de inversión, con sus respectivos soportes de legalización; b) certificación de pago del supervisor designado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE; c) Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de la ESAL.		

APORTES DEL INDERSUCRE	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)
RECURSO DESEMBOLSADO INDERSUCRE	$ -
RECURSO PENDIENTE POR DESEMBOLSO	$ -
RECURSO DE APORTES DE INDERSUCRE COMPROMETIDO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)
RECURSOS DE APORTES DEINDERSUCRE POR COMPROMETER	$ -
APORTE DE LA ESAL PARA EL CONVENIO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (2.946.666,00)
RECURSO DE LA ESAL COMPROMETIDO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (2.946.666,00)
RECURSO DE LA ESAL POR COMPROMETER	-

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES *(Relacionar cada una de las obligaciones generales del contratista que aparecen en el convenio)*	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LUGAR *(MUNICIPIO, VEREDA, CORREGIMIENTO)*	% CUMPLIMIENTO
1	Suscribir conjuntamente con INDERSUCRE las actas de inicio.	ASOPRODEPORTES firmó el acta de inicio del convenio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
2	Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.	ASOPRODEPORTES utilizó el recurso aportado por INDERSUCRE y la contrapartida, contemplados en el presupuesto para adquirir productos de uso exclusivo de las actividades del convenio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
3	Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.	ASOPRODEPORTES garantizó, mediante la contratación de sub operadores y del recurso humano y administrativo, el cumplir a cabalidad con el objeto del convenio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
4	Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.	ASOPRODEPORTES presentó a INDERSUCRE los documentos requeridos para firmar el convenio, al igual que, la adquisicón de las pólizas solicitadas por la entidad	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
5	Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información administrativo, informe financiero, informe general del convenio, informe cualitativo, cronograma de actividades, paz y salvo del personal, registro de usuarios, registro fotográfico, subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.	ASOPRODEPORTES suministó al supervisor el informe general del convenio, informe cualitativo, cronograma de actividades, paz y salvo del personal, registro de usuarios, registro fotográfico y sub contratos	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
6	Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.	ASOPRODEPORTES ha cumplido con lo establecido en las normas tributarias y derechos de autor según sea la necesidad	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
7	Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente.	ASOPRODEPORTES ha realizado los aportes en servicios, bienes y contratación conforme a la propuesta técnica del proceso	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
8	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.	ASOPRODEPORTES ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales del convenio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%

9	Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio.	ASOPRODEPORTES ha cumplido las obligaciones laborales del personal vinculado	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
10	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.	ASOPRODEPORTES ha mantenido en reserva toda la información suministrada con el objetivo de cumplir con el objeto del contrato	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
11	Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.	No fue necesario reportar novedades debido a que no se presentó ninguna	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	0,00%
12	Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de El departamento de Sucre E INDERSUCRE, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de	ASOPRODEPORTES veló por el cumplimiento de los créditos de INDERSUCRE y GOBERNACIÓN DE SUCRE mediante la exposición de sus logos en los conceptos del presupuesto	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
13	Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la invitación pública y sus respectivos estudios previos.	ASOPRODEPORTES dispuso sus recursos para cumplir con las especificaciones presentes, en los estudios previos y la invitación pública	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
14	Velar por el tratamiento y protección de datos personales acorde a la ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas	ASOPRODEPORTES veló por el correcto tratamiento y protección de datos personales acorde a la normativa vigente	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
15	Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.	ASOPRODEPORTES no ha tenido que responder ante las autoridades, pues, de momento, no ha sido notificada por alguna de ellas	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	0,00%
16	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	ASOPRODEPORTES garantizó la realización de todas las obligaciones no escritas que se derivaron de la firma del convenio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%

Observaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No.	**OBLIGACIONES** *(Relacionar cada una de las obligaciones especificas del contratista que aparecen en el convenio)*	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**LUGAR** *(MUNICIPIO, VEREDA, CORREGIMIENTO)*	**% CUMPLIMIENTO**
1	Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del INDERSUCRE.	ASOPRODEPORTES lideró la ejecución del evento REGATAS DE TOLÚ mediante la organización de los recursos y la contratación de los proveedores	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
2	La ESAL se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.	LA ASOCIACIÓN gestionó y dirigió la logística para el inicio y llegada de los botes en el evento REGATAS 2026	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
3	La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.	LA ASOCIACIÓN dirigió la ejecución del evento REGATAS DE TOLÚ mediante la organización de los recursos y la contratación de los proveedores	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
4	Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos.	Mediante la adquisicón de póliza de responsabilidad civil extra contractual y la logística del evento, se garantizó la seguridad de los asistentes del evento	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
5	La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.	LA ASOCIACIÓN utilizó los recursos del convenio solamente para los conceptos discriminados en el presupuesto	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
6	Informar a la supervisión sobre cualquier cambio que se presente en el cronograma de actividades.	No se realizaron modificaciones en el cronograma del evento	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	0,00%
7	Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del convenio en coordinación con INDERSUCRE.	ASOPRODEPORTES lideró la ejecución del evento REGATAS DE TOLÚ mediante la organización de los recursos y la contratación de los proveedores con conocimiento del INDERSUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
8	Presentar ante el supervisor de INDERSUCRE la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por INDERSUCRE.	LA ASOCIACIÓN cumplió con la entrega de los documentos técnicos, jurídicos y financieros en las distintas etapas contractuales	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
9	Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.	ASOPRODEPORTES lideró la ejecución del evento REGATAS DE TOLÚ mediante la organización de los recursos y la contratación de los proveedores con conocimiento del INDERSUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
10	Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.	LA ESAL solicitó los permisos perminentes y susribió los contratos necesarios para la correcta ejecución del evento	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
11	En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado	En lso anexos del informe se encuentran los documentos solicitados por la entidad	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
12	Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.	En lso anexos del informe se encuentran los documentos solicitados por la entidad	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
13	Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio.	En lso anexos del informe se encuentran los documentos solicitados por la entidad	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
14	Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.	LA ESAL dispuso de canales físicos y digitales para atender las observaciones del supervisor y cumplió con todas ellas	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
15	Desarrollar las actividades del proyecto y ejecutar los recursos aportados por INDERSUCRE dentro del plazo de ejecución contractual.	La ESAL contrató a las personas necesarias para la correcta realización del evento	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
16	Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente la ESAL, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e INDERSUCRE, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.	LA ESAL, en todo momento, actuó con independencia y desarrollo las actividades bajo sus propios medios	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
17	jecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado. NOTA: Los servicios serán suministrados por la ESAL acorde a las solicitudes realizadas por la supervisión del convenio bajo las especificaciones técnicas descritas en estos estudios previos.	ASOPRODEPORTES ejecutó el presupuesto (Alquiler de mobiliario, contratación de artista) bajo las condiciones descritas en los estudios previos	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%

18	Aportar como mínimo el 2% del valor del convenio.	La fundaciόm hizo un aporte a la contrapartida del convenio mayor al 2%	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
19	Las demás inherentes a la presente contratación.	LA ESAL estuvo dispuesta a responder por las demás obligaciones derivadas de la firma del conveio	SANTIAGO DE TOLÚ & SINCELEJO	100,00%
Observaciones:				
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL				
NOMBRE COMPLETO		**NIKI LUZ LAZARO RUZ**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		**1,102,831,316**		

	PROCESO: ÁREA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	Version: 1
inder sucre		Codigo: SIN CODIGO
	FORMATO: INFORME FINANCIERO CONVENIOS	Página 1 de 1

CONTRATISTA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORESDE ARTES Y OFICIOS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	**NIT**	900.973.899 -3
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CR 6 #29-57 P2 AP 02, BRR EL CORTIJO	**CORREO**	asoprodeportes@gmail.com
PERSONA DE CONTACTO	NIKI LUZ LAZARO RUZ	**TELEFONO**	3006927333
NOMBRE DEL PROGRAMA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS	**CONVENIO N°**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	9/1/2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	5 DIAS
PERÍODO DE INFORME	Enero	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	16/2/2026
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 61.866.000,00**	**EN LETRAS**	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C
RECURSOS APORTADOS POR INDERSUCRE	$ 58.920.000	**RECURSOS APORTADOS POR LA ESAL**	2.946.000
ADICIÓN N° 01	**$ -**	**EN LETRAS**	N/A
ADICIÓN N° 02	**$ -**	**EN LETRAS**	N/A
ADICIÓN N° 03	**$ -**	**EN LETRAS**	N/A

LEGALIZACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR INDERSUCRE

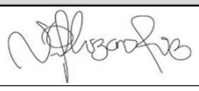
Líneas de inversión: recurso humano, alimentación , alojamiento u/o hospedaje, Transporte, implementación e indumentaria, servicios médicos, juzgamiento deportivo, logística, Marketing deportivo

NOMBRE CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	N° DE DOCUMENTO SOPORTE O FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PAGADO
FUNDACIÓN PARA LA LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	ASOPRO N.º 001 – 2026	SUMINISTRAR EL SONIDO, TARIMA METALICA, TECHO EN TRIMALLA, MONTAJE DE LUCES, PANTALLA LED OUTDOOR PITCH 3.9, PRESENTACIÓN DE ARTISTA DE MUSICA URBANA EN VIVO, TRASMISIÓN EN VIVO TIPO STREAMING, DURANTE LA DURACIÓN DEL EVENTO PARA LA LOGISTICA DE REGATAS DE VELEROS EN TOLÚ, SUCRE 2026 ORGANIZADA POR ASOPRODEPORTE	N° FEFV123	10/1/2026	13/1/2026	$ 58.920.000	$ 58.920.000
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS POR INDERSUCRE						$ 58.920.000	**$ 58.920.000**
TOTAL RECURSOS APORTADOS POR INDERSUCRE POR COMPROMETER							**$ 0**

LEGALIZACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ESAL

Líneas de inversión: recurso humano, alimentación , alojamiento u/o hospedaje, Transporte, implementación e indumentaria, servicios médicos, juzgamiento deportivo, logística, Marketing deportivo

NOMBRE CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	N° DE DOCUMENTO SOPORTE O FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PAGADO
FUNDACIÓN PARA LA LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	ASOPRO N.º 001 – 2026	SUMINISTRAR EL SONIDO, TARIMA METALICA, TECHO EN TRIMALLA, MONTAJE DE LUCES, PANTALLA LED OUTDOOR PITCH 3.9, PRESENTACIÓN DE ARTISTA DE MUSICA URBANA EN VIVO, TRASMISIÓN EN VIVO TIPO STREAMING, DURANTE LA DURACIÓN DEL EVENTO PARA LA LOGISTICA DE REGATAS DE VELEROS EN TOLÚ, SUCRE 2026 ORGANIZADA POR ASOPRODEPORTE	N° FEFV123	10/1/2026	13/1/2026	$ 2.946.000	$ 2.946.000
						$ -	$ -
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS POR LA ESAL						**$ 2.946.000**	**$ 2.946.000**
TOTAL RECURSOS APORTADOS POR LA ESAL POR COMPROMETER							**$ 0**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL		**C.C**	**1,102,831,316**
NOMBRE COMPLETO	NIKI LUZ LAZARO RUZ	**TELEFONO**	**3006927333**

Factura Electrónica de Venta FE - 555

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101318041 de 09/11/2025 - 09/11/2026 autoriza FE - 499 a FE - 1,000

Actividad Económica Principal 8230
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/03/2026 16:06
Fecha de Vencimiento	04/03/2026 16:06
Fecha de Validación	04/03/2026 18:00
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACT
Nombre Comercial	ASOPRODEPORTES
NIT	900973899
Obligación	IVA
Email	asoprodeportes@gmail.com
Teléfono	3006927333
Dirección Fiscal	CL 24 C 54 A ED GRATIA AP 201 BRR LOS ALPES, SINCELEJO, (SUCRE, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
Nombre Comercial	
NIT	823002411
Obligación	NO APLICA
Email	indersucre@sucre.gov.co
Teléfono	6052744995
Dirección	CALLE 25 NO 25 B-35 AV. LAS PE��
Ciudad, Depart.	SINCELEJO, SUCRE (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	IDDRS01	PAGO 100% DEL VALOR DEL CONVENIO NO. IDDRS- PC-ESAL-001-2026QUE TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS	1	EA	$58,920,000.00		$58,920,000.00	$58,920,000.00

1

Subtotal	$58,920,000.00
Total a Pagar	**$58,920,000.00**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL,

CUFE: c0e2292df52add36fffe2f4607a5414d1ab784f840d44fc19d5ab7c4106c4dc11861fdc42f15c6127d8189de32b499fe

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Factura Electrónica de Venta FE - 555

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764101318041 de 09/11/2025 - 09/11/2026 autoriza FE - 499 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/03/2026 16:06
Fecha de Vencimiento	04/03/2026 16:06
Fecha de Validación	04/03/2026 18:00
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Actividad Económica Principal 8230
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: c0e2292df52add36fffe2f4607a5414d1ab784f840d44fc19d5ab7c4106c4dc11861fdc42f15c6127d8189de32b499fe

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LA CIENCIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA-ASOPROINTEGRAL

NIT: 900973899-3

CERTIFICA

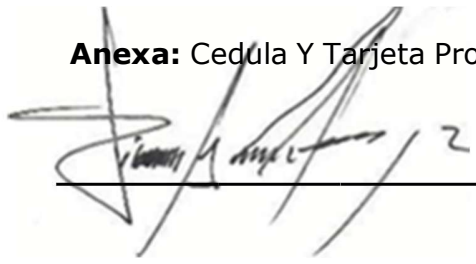
Que **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL** identificada con **NIT: 900973899-3** , se encuentra **PAZ Y SALVO** a la fecha por concepto de pago de los aportes relativo al sistema de salud y pensión y riegos profesionales.

Con relación al aporte de pago de parafiscales se encuentra excepto por no tener personal a cargo.

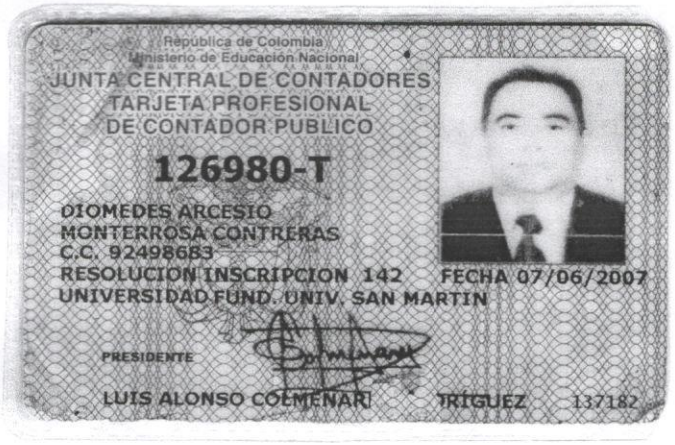
La presente certificación se expide para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 50 de la lay 789 de 2002 y el artículo 1050 de 2007, para su presentación por parte de persona jurídicas ante entidades del sector público.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de sucre los seis (6) días del mes de marzo de 2026

Anexa: Cedula Y Tarjeta Profesional



NOMBRE: DIOMEDES MONTERROZA CONTRERAS
Revisor fiscal
c.c: 92.498.683 DE
SINCELEJO T.P:126980-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126980-T

DIOMEDES ARCESIO
MONTERROSA CONTRERAS
C.C. 92498683
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARI JRIGUEZ 137182



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.498.683
MONTERROSA CONTRERAS

APELLIDOS
DIOMEDES ARCESIO

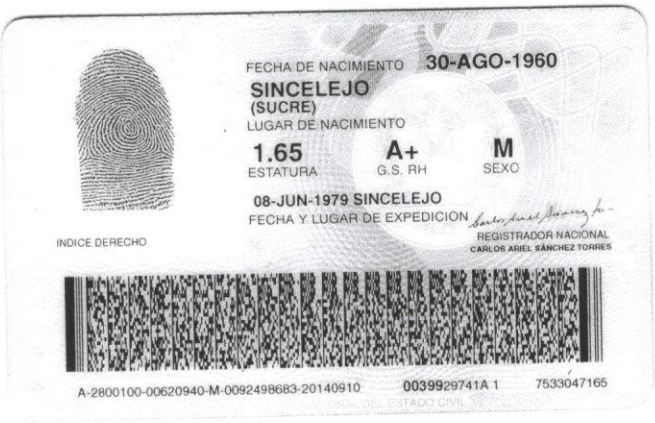
NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR 48560

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1960
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
08-JUN-1979 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00620940-M-0092498683-20140910 0039929741A 1 7533047165

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

256500A229341843

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92498683 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 126980-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 36130775
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-01-29

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES ARTES Y OFICIOS CIENCIAS DEL DEPORTE RECREACION Y LA ACTIVIDAD ASOPRODEPORTES	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900973899	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 22 E 11 90 BRR SANTA CATALINA	DEPARTAMENTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	ASOPRODEPORTES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3002372703
FAX	3002372703	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1102831316	PRIMER APELLIDO	LAZARO	SEGUNDO APELLIDO	RUZ
PRIMER NOMBRE	NIKY	SEGUNDO NOMBRE	LUZ		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 12	Año: 2026	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN

1	$1.423.500	36130775

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1102831316	01	No	No	No	70	1	1854201	Fijo	LAZARO RUZ NIKY LUZ	$1.423.500

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1102831316																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1102831316	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1102831316	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	900973899	0.0052200	$7.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1102831316	CCF DE SUCRE	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	3	$500	$0	$0	$228.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	3	$200	$0	$57.200	$0	0	$0	$0	$57.200	$0	$0	$57.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$7.500	0	$0	$0	$7.500	3	$100	$7.600	0	$0	$76	$7.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE SUCRE	1	$57.000	3	$200	$57.200
SENA	0	$0	3	$0	$0
ICBF	0	$0	3	$0	$0
ESAP	0	$0	3	$0	$0
MinEdu	0	$0	3	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$57.200
PENSIONES	1	$228.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$7.600

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$57.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$350.300

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 36341191
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-02-12

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES ARTES Y OFICIOS CIENCIAS DEL DEPORTE RECREACION Y LA ACTIVIDAD ASOPRODEPORTES	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900973899	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 22 E 11 90 BRR SANTA CATALINA	DEPARTAMENTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	ASOPRODEPORTES@GMAIL.COM	TELÉFONO	3002372703
FAX	3002372703	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1102831316	PRIMER APELLIDO	LAZARO	SEGUNDO APELLIDO	RUZ
PRIMER NOMBRE	NIKY	SEGUNDO NOMBRE	LUZ		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 01	Año: 2026	Mes: 02	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN

1	$1.750.905	36341191

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1102831316	01	No	No	No	70	1	1854201	Fijo	LAZARO RUZ NIKY LUZ	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1102831316																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1102831316	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1102831316	SANITAS	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	900973899	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1102831316	CCF DE SUCRE	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 01											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$9.200	0	$0	$0	$9.200	0	$0	$9.200	0	$0	$0	$9.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE SUCRE	1	$70.100	0	$0	$70.100
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$70.100
PENSIONES	1	$280.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$9.200

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$70.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$429.600

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221472295

(415)7707212489984(8020) 000014122147229 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACT

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOPRODEPORTES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 C 54 A ED GRATIA AP 201 BRR LOS ALPES

42. Correo electrónico asoprodeportes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 0 0 0 0 4	3 0 0 6 9 2 7 3 3 3	3 0 0 2 3 7 2 7 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 3 0 4 0 1	8 4 1 3	2 0 2 2 0 8 0 1		9 0 0 8	7 9 9 0		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAZARO RUZ NIKY LUZ

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 1	2 0 2 3 0 2 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 0 1	2 0 2 3 0 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S O 5 0 7 4 6 4	2 4 0 2 8
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 4 0 1
81. Hasta	2 6 0 1 0 4 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 8 3 1 3 1 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAZARO	RUZ	NIKY	LUZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 4 0 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	GONZALEZ	FRAN	YESID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 2 8 0 8 1 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JULIO	SOLANA	RICARDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 2 8 3 1 3 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAZARO	RUZ	NIKY	LUZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 4 9 8 6 8 3	2	1 2 6 9 8 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTERROSA	CONTRERAS	DIOMEDES	ARCESIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento
ASOPRODEPORTES MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección
CL 25 02 40 LC 1102 BRR CHUCHURUBI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 2 3 1 5	2 0 2 1 1 0 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 2 3 7 2 7 0 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento
ASOPRODEPORTES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección
CL 39 A 34 541 LC 6 AV SINCELEJITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 5 0 7 4 6 4	2 0 1 6 0 5 1 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 2 3 7 2 7 0 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Local o negocio 1 6	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento:
ASOPRODEPORTES SAN ANTERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	San Antero 6 7 2

165. Dirección
CR 14 12 C 47 BRR CALLE CENTRAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 7 4 6 9	2 0 2 2 0 4 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221472295

(415)7707212489984(8020) **000014122147229 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 8 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: ASOPRODEPORTES COROZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucrе 7 0	Corozal 2 1 5	

165. Dirección: CARR 27 34 122 BRR SAN JUAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 5 5 6 9	2 0 2 3 1 0 2 7	
168. Teléfono: 3 0 0 2 3 7 2 7 0 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ASOPRODEPORTES DEL GOLFO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucrе 7 0	Santiago de Tolú 8 2 0	

165. Dirección: CR 2 13 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 9 3 8 8	2 0 2 2 0 8 3 1	
168. Teléfono: 3 0 0 2 3 7 2 7 0 3	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026	
I. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN/Decreto 092 de 2017
CONTRATANTE:	INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y CREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE
Nit No	823.002.411-9
DIRECTOR:	SAMUEL DAVID ALVAFEZ LÉON
C.C. Nº	1.102.811.066
CONTRATISTA:	LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL
C.C. ó Nit.	900973899-3
REPRESENTANTE LEGAL	NIKI LUZ LAZARO RUZ
C.C. Nº	1.102.831.316 de Sincelejo
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS
VALOR:	El valor del presente convenio asciende a la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00) IVA INCLUIDO
CDP	No. 20260001 del ocho (08) del mes de enero de 2026
PLAZO:	El tiempo de ejecución, será de CINCO (05) DIAS, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El convenio que se llegare a celebrar se ejecutará en el Departamento de Sucre, Municipio de Tolú
FORMA DE PAGO:	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El valor de los aportes que corresponde a INDERSUCRE se desembolsará de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al **50%** del valor aporte por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($29.460.000,00)** esto al acreditarse: a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. b) Aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento del presente convenio por el valor y plazo definidos en el mismo. c) La suscripción del acta de inicio. d) Expedición del Registro Presupuestal. e) Cronograma y presupuesto enviado por el contratista aprobados f) Certificación de cuenta de acuerdo con los lineamientos de INDERSUCRE, g) certificación vigente de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales por parte de la ESAL. 2. Un segundo y último desembolso correspondiente al **50%** del valor aporte por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($29.460.000,00)** con la entrega de: a) Informe técnico, administrativo y financiero, en el que se evidencia la ejecución del por lo menos el 100% del valor correspondiente del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE y el 100% de los recursos aportados por la ESAL. Este informe deberá discriminar la ejecución de las líneas de inversión, con sus respectivos soportes de legalización; b) certificación de pago del supervisor designado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE; c) Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de la ESAL. **Nota**: El valor de los desembolsos no superará el valor total del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE. **Requisitos comunes para los desembolsos**: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	corresponda para cada desembolso. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la ESAL, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la disponibilidad de los recursos de tesorería del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE.
OBLIGACIONES DE LA ESAL:	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: **Obligaciones generales de la ESAL:** La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con el Instituto a lo siguiente: 1) Suscribir conjuntamente con INDERSUCRE las actas de inicio. 2) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare. 3) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 4) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. 5) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información administrativo, informe financiero, informe general del convenio, informe cualitativo, cronograma de actividades, paz y salvo del personal, registro de usuarios, registro fotográfico, subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social. 6) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 7) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 8) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 9) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio. 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 11) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio. 12) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de El departamento de Sucre E INDERSUCRE, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de INDERSUCRE. 13) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la invitación pública y sus respectivos estudios previos.

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	14) Velar por el tratamiento y protección de datos personales acorde a la ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas. 15) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Obligaciones específicas de la ESAL:** 1. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del INDERSUCRE. 2. La ESAL se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 3. La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 4. Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos. 5. La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 6. Informar a la supervisión sobre cualquier cambio que se presente en el cronograma de actividades. 7. Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del convenio en coordinación con INDERSUCRE. 8. Presentar ante el supervisor de INDERSUCRE la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por INDERSUCRE. 9. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 11. En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado 12. Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 13. Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio. 14. Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 15. Desarrollar las actividades del proyecto y ejecutar los recursos aportados por INDERSUCRE dentro del plazo de ejecución contractual. 16. Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente la ESAL, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e INDERSUCRE, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 17. Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado. NOTA: Los servicios serán suministrados por la ESAL acorde a las solicitudes realizadas por la supervisión del convenio bajo las especificaciones técnicas descritas en estos estudios previos. 18. Aportar como mínimo el 2% del valor del convenio. 19. Las demás inherentes a la presente contratación.
OBLIGACIONES DE INDERSUCRE:	Además de las obligaciones propias de este convenio, El

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE -INDERSUCRE- se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la ESAL la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el secop II.
GARANTÍAS:	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías a la ESAL para el convenio a celebrar: El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE –INDERSUCRE-, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

	<table><tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>10% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) smmlv</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr></table> PARRAGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El INDERSUCRE amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.
SUPERVISIÓN:	P.U. Área Fomento y Desarrollo Deportivo

II. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Entre los suscritos **SAMUEL DAVID ALVAREZ LÉON,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.811.066 de Sincelejo- Sucre, en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE -INDERSUCRE, debidamente nombrado mediante el Decreto 0441 del 02 de abril de 2024, con todas las facultades del cargo, proferido por la Gobernación de Sucre, facultado mediante acuerdo No. 005 del 23 de diciembre del 2025, quien en lo sucesivo se denominara **INDERSUCRE** y por otra parte **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL**, identificada con NIT No. 900973899-3, representada legalmente por NIKI LUZ LAZARO RUZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.831.316 de Sincelejo, quien se denominara **LA ESAL-ASOCIADO**; se reunieron en las instalaciones del Instituto Departamental de Deporte y de Recreación "INDERSUCRE", en la Calle 25 No 25 – 166 avenida las Peñitas, Sincelejo – Sucre, INDERSUCRE entidad de orden nacional, creada mediante Ordenanza 006 de 12 agosto de 1999, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito a la Gobernación de Sucre, acordamos celebrar el presente Convenio de Asociación, conforme al Decreto 092 del 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente Convenio, que no

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

se hallan incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o de incompatibilidad o algún conflicto de intereses, a las que refiere las normas constitucionales y el artículo 8° de la ley 80 de 1993 o las establecidas en la ley 1474 de 2011, y que en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° ibídem. Se ha decidido celebrar el presente Convenio, previo a la siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto misional del INDERSUCRE está encaminado a crear un espíritu deportivo y autocuidado en las comunidades urbanas y rurales del departamento de Sucre, en su deseo de mejorar la calidad de vida, por medio de la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con recursos físicos y humanos y la participación comunitaria con el propósito de participar en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad y asimismo formar una cultura de la actividad física a través de los diferentes programas y actividades. **2)** Que, en el desarrollo de su objeto misional y sus metas institucionales, el INDERSUCRE, genera relacionamiento y alianzas con entidades públicas y privadas que le permitan avanzar en el logro de sus propósitos y objetivos. **3)** Que para el desarrollo de los propósitos enunciados, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre INDERSUCRE, como organismo púbico, enmarcado dentro del Sistema Nacional del Deporte como ente descentralizado de carácter Departamental, en el cumplimiento de sus fines institucionales y las normas reglamentarias de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar, la educación física, y el apoyo del deporte asociado y competitivo requiere materializar cometidos estatales en materia deportiva al interior del Departamento de Sucre, para lo cual necesita articular esfuerzos, que le permitan optimizar los recursos existentes para la ejecución del Proyecto **Apoyo a proyecto DRAF – Competencia de regatas artesanales en el municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre. Identificado con BPIN 202600000000593**, e igualmente desarrollar las diversas actividades que se requieren conforme a la metodología establecida y requerimientos específicos dados por el INDERSUCRE, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuya trayectoria y capacidad permita el éxito del proyecto a desarrollar. **5)** Que, el Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. **6)** Que el artículo 355 de la Constitución Política, establece que el gobierno en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **7)** Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley y particularmente las reguladas en el Decreto 092 de 2017. **8)** Que el artículo 2 del decreto 092 de 2017, señala la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando las mismas son de reconocida idoneidad. **9)** Que el artículo 4 del precitado decreto, contempla que, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. **10)** Que, realizado el

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

proceso competitivo, el INDERSUCRE ha encontrado a LA ESAL como idónea para la ejecución del presente convenio y sus alcances. **11)** Que LA ESAL, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual su objeto está relacionado con el objeto del convenio, tiene dentro de sus fines específicos fomentar la práctica de la disciplina deportiva. Así mismo, esta entidad cuenta con los respectivos certificados de experiencia e idoneidad en la contratación del objeto del convenio.

III. REGLAS Y CLAUSULAS ESPECIFICAS

1. REGLAS COMUNES: 1. APROPIACION PRESUPUESTAL: INDERSUCRE CDP No. 20260001 del ocho (08) del mes de enero de 2026, se compromete a desembolsar su aporte del Convenio, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal actual, los valores aportados por el INDERSUCRE, deben ser de estricto cumplimiento y su inversión será, como aparece en los estudios previos y lo efectuado en el marco del proceso competitivo. **2. DERECHOS Y DEBERES DEL INDERSUCRE**: INDERSUCRE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto del Convenio, a formularle a LA ESAL, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este Convenio el total de su valor; b) Proporcionar LA ESAL toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora afecta el desarrollo y ejecución del Convenio, dicha responsabilidad será exclusiva de LA ESAL; c) Pagar a LA ESAL el valor del presente Convenio en la forma, tiempo y precio pactado. **3. SUPERVISION:** Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones de los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2012. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes: **A)** Colaborar para que el objeto del Convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada. **B)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Convenio a satisfacción. **C)** Certificar la ejecución del Convenio dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **D)** Elaborar las actas respectivas. **E)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del Convenio, cuando sea necesaria. **F)** Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Convenio, si estas se exigieren. **G)** Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de seguridad social, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. El supervisor y sus apoyos, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al Convenio las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículo 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el INDERSUCRE podrá declarar la caducidad administrativa del Convenio por medio de resolución a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación que LA ESAL incurra, con ocasión del Convenio, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **A) TERMINACIÓN,**

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el INDERSUCRE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley, así mismo el artículo 86 de la 1474 del 2011. **B) CADUCIDAD:** El INDERSUCRE podrá declarar la caducidad del presente Convenio por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso. **C) SANCIONES: a) MULTAS:** La mora por parte de LA ESAL en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del Convenio, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. LA ESAL y EL INDERSUCRE acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor de LA ESAL si los hubiere, previa comunicación escrita. Sin perjuicio de lo anterior, EL INDERSUCRE adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera, salvo en el caso en que LA ESAL demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio que EL INDERSUCRE pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de las obligaciones, esta pagará al INDERSUCRE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Departamento, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude a LA ESAL si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Convenio; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **5. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** para efectos penales, LA ESAL, se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente Convenio, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para servidores públicos. **6. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes, de la misma declaración se hace al presentar su formato de hoja de vida debidamente suscrito, conforme así lo dispone el artículo 5 de la ley 190 de 1995. **8. CESION: LA ESAL** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del INDERSUCRE bajo el entendido que este Convenio es intuito personal y recae sobre las calidades y condiciones de una persona en particular. PARAGRAFO. Entiéndase que los actos jurídicos que firme o realice LA ESAL para el cumplimiento del objeto contractual no son CESIÓN DE CONVENIO. **9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requerirá existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía que fuese establecida. **10.INDEMNIDAD:** LA ESAL mantendrá indemne al INDERSUCRE, sus funcionarios y contratistas, por todos los reclamos,

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del Convenio suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. **11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: a) estudios previos; b) Propuesta presentada por LA ESAL con sus respectivos soportes; c) las actas que durante la ejecución del Convenio llegaren a suscribir las partes; d) CDP y Registro presupuestal; e) Garantía si se exigieren y acto administrativo de aprobación; f) informes de ejecución y demás documentos contractuales. **12. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. **13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA ESAL declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, no obstante, dada la calidad de LA ESAL independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino, únicamente el pago de los honorarios derivados del presente Convenio, por lo tanto, no se generará ningún tipo de relación laboral entre **LA ESAL** y **EL INDERSUCRE,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes. **14. RESPONSABILIDADES DE LA ESAL:** LA ESAL, con ocasión de la celebración y ejecución del presente Convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que le causen daño al INDERSUCRE. **15. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: LA ESAL** deberá cumplir con la afiliación de sus trabajadores a una administradora de riesgos laborales conforme lo dispone la ley 1562 de 2012 así como las disposiciones de la seguridad social integral. **16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** LA ESAL, actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio. En ningún caso el desarrollo técnico y administrativo de LA ESAL generará vínculo laboral con el INDERSUCRE. **17. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Sincelejo. Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. **Parágrafo: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través del SECOP II.**

Dirección: Calle 25 No. 25 – 166, Apto 202- segundo piso - avenida las peñitas – Sincelejo – Sucre
/ Email: indersucre@sucre.gov.co / NIT No 823.002.411-9
INDERSUCRE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026, DE FECHA NUEVE (9) DE ENERO DE 2026, REFERENTE A:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACION ARTESANAL COMO PRACTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTION Y ORGANIZACION DE LA COMPETENCIA DE REGATAS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/01/2026	14/07/2026	$5,892,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/01/2026	14/05/2026	$5,892,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/01/2026	14/01/2029	$2,946,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,067.00	$ *******8,000.00	$ ******27,942.00	$ **********175,010.00	$ *******14,730,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274317

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,067.00	$ *******8,000.00	$ ******27,942.00	$ **********175,010.00	$ *******14,730,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631318678(3900)000000175010(96)20270109

REFERENCIA PAGO:
1100063131867-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274317, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101274317

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087780	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS ADICIONAL: ASOPROINTEGRAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026 DE FECHA NUEVE (9) DE ENERO DE 2026, REFERENTE A:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACION ARTESANAL COMO PRACTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTION Y ORGANIZACION DE LA COMPETENCIA DE REGATAS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******47,970.00	$ *******3,000.00	$ *******9,684.00	$ **********60,654.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-40-101087780

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087780	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 900.973.899-3**
DIRECCIÓN: CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 823.002.411-9**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 35 D - 35	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3017546166

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/01/2026	14/01/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087780

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087780	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******47,970.00	$ *******3,000.00	$ *******9,684.00	$ ***********60,654.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000631316791 (3900) 000000060654 (96) 20260208

REFERENCIA PAGO:

1100063131679-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA ACLARATORIA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS-PC-ESAL-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL.

Entre los suscritos a saber, SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.102.811.066 expedida en Sincelejo-Sucre, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre, "INDERSUCRE", en su calidad de Director y por ende representante legal del mismo, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, y con facultades conferidas por el acuerdo No. 005 del 23 de diciembre del 2025, quien para efectos del presente modificatorio se denominará INDERSUCRE, y por la otra parte LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL, identificada con NIT No. 900973899-3, representada legalmente por NIKI LUZ LAZARO RUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.831.316 de Sincelejo, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESAL – ASOCIADO, hemos acordado realizar la presente acta aclaratoria No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. IDDRS-PC-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 09 de enero de 2026 las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el Convenio de Asociación No. IDDRS-PC-ESAL-001-2026, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el objeto del convenio consiste en AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS.

Que en el texto del convenio se consignó como valor la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00).

Que, revisados los documentos del proceso contractual, se evidenció que el valor anteriormente indicado corresponde únicamente al aporte realizado por INDERSUCRE,

sin que se hubiera reflejado en el texto contractual el valor total del convenio, el cual debe incluir también el aporte realizado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, conforme al régimen de convenios de asociación previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que el aporte de LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA - ASOPROINTEGRAL corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.946.000), aporte que hace parte integral de la estructura financiera del convenio.

Que, en consecuencia, el valor total del convenio corresponde a la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 61.866.000).

Que la presente acta tiene como finalidad aclarar el valor total del convenio para reflejar adecuadamente los aportes de las partes, sin modificar el objeto del convenio ni el valor del aporte realizado por INDERSUCRE.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes de la contratación pública, es procedente aclarar los contratos y convenios estatales cuando existan razones debidamente justificadas que lo ameriten, siempre que no se altere su objeto ni su finalidad.

Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente acta No. 001, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR que el valor total del convenio es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 61.866.000).

Distribuidos así:

APORTE INDERSUCRE:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00).

APORTE ESAL:

DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.946.000).

Parágrafo. La presente acta tiene como finalidad aclarar el valor total del convenio para reflejar adecuadamente los aportes de las partes. En consecuencia, el aporte de INDERSUCRE permanece inalterado.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO. Se aclara igualmente que, la presente no está modificando el convenio en mención, si no, aclarando aspectos de forma asociados al mismo, que pueden generar confusión si no

se levantaba dicha acta. Todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio de Asociación No. IDDRS-PC-ESAL-001-2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. El asociado se obliga a actualizar, ajustar o ampliar las garantías constituidas, si a ello hubiere lugar, conforme al valor total correcto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta aclaratoria No. 001 se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Sincelejo, Sucre, a los 09 días del mes de enero de 2026.

SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON
Director INDERSUCRE

NIKI LUZ LAZARO RUZ
R/L Asociado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Abuchaive	Abogado Contratista	
Revisó	Karol Truco	P.U. área jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. IDDRS- PC-ESAL-001-2026, DE FECHA NUEVE (9) DE ENERO DE 2026, REFERENTE A:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACION ARTESANAL COMO PRACTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL A LA GESTION Y ORGANIZACION DE LA COMPETENCIA DE REGATAS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/01/2026	14/07/2026	$6,186,600.00	$5,892,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/01/2026	14/05/2026	$6,186,600.00	$5,892,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/01/2026	14/01/2029	$3,093,300.00	$2,946,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS AMPARADAS DE ACUERDO CON ACTA ACLARATORIA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIN No. IDDRS-PC-ESAL-001-2026 DE FECHA NUEVE (9) DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y SU DISTRIBUCION DE ACUERDO CON EL APORTE DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,443.00	$ *******4,000.00	$ *******3,124.00	$ **********19,567.00	$ *******15,466,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274317

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,443.00	$ *******4,000.00	$ *******3,124.00	$ ***********19,567.00	$ *******15,466,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631878955(3900)000000019567(96)20270109

REFERENCIA PAGO:

1100063187895-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 900.973.899-3**
DIRECCIÓN: CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 823.002.411-9**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 35 D - 35	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3017546166

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101274317

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274317, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de MARZO de 2026

11-44-101274317

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274317	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	03	2026	09	01	2026	00:00	14	01	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	NIT: 900.973.899-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 23 D NRO. 10 - 50 CA 7 URB PAMPLONA	SINCELEJO, SUCRE	3002372703

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE	NIT: 823.002.411-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 NRO. 35 D - 35	SINCELEJO, SUCRE	3017546166

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,443.00	$ *******4,000.00	$ *******3,124.00	$ ***********19,567.00	$ *******15,466,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANIELA SOFIA BARROS MOJICA	220461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631878955(3900)000000019567(96)20270109

REFERENCIA PAGO:

1100063187895-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

CEDENTE: ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES, y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL "ASOPRODEPORTES CON NIT: 900973899-3

CESIONARIO: NESTOR JAVIER RAMIRTEZ CORREA, Identificado con cc 1.102.830.696

DEUDOR DEL DERECHO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE.

Entre las partes, a saber: por una Parte, ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES, y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL " ASOPRODEPORTES CON NIT: 900973899-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NIKI LUZ LAZARO RUZ, Identificada legalmente con la cedula de ciudadanía número 1.102.831.316, quien se denominan en adelante, el CEDENTE; y, por la otra parte NESTOR JAVIER RAMIRTEZ CORREA, Identificado con CC. 1.102.830.696 cesionario, hemos convenido celebrar, de manera libre y consentida un contrato de cesión de créditos que se regirá por los artículos 1959 y SS del código civil colombiano y demás normas concordantes y complementarias, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Los suscritos, por una Parte, ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES, y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL " ASOPRODEPORTES CON NIT: 900973899-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NIKI LUZ LAZARO RUZ, Identificada legalmente con la cedula de ciudadanía número 1.102.831.316, quien se denominan en adelante, el CEDENTE; y, por la otra parte NESTOR JAVIER RAMIRTEZ CORREA, Identificado con CC. 1.102.830.696 cesionario, por medio de documento REALIZARON CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)** derivados del contrato Que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LA VIGENCIA DE LA NAVEGACIÓN ARTESANAL COMO PRÁCTICA CULTURAL, DEPORTIVA Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MEDIANTE

EL APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE REGATAS

SEGUNDO: EL CEDENTE ES ACREDDOR DE UN PAGO FINAL DEL 100% POR VALOR DE **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)** del cual hace cesión de crédito al cesionario NESTOR JAVIER RAMIRTEZ CORREA, Identificado con CC. 1.102.830.696, conforme a la certificación dada por la representante legal de la entidad

CLAUSULAS.

PRIMERA: El cedente es acreedor de la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE. Quien para los efectos del presente contrato se denominará el deudor, por concepto de los derechos de crédito relacionado con las cuentas que posea a su favor el acreedor cedente dentro del contrato estatal de obra número: **IDDRS- PC-ESAL-001-2026.**

SEGUNDA: El cedente trasfiere con responsabilidad de su parte y en forma irrevocable e incondicional a favor del cesionario: ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES, y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL "ASOPRODEPORTES CON NIT: 900973899-3, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)**, restando los impuestos y Retenciones.

TERCERA: El cedente conforme a la ley, responde ante el cesionario, por la existencia de los créditos transferidos cesionario, por la solvencia presente y futura del deudor cedido, y por el pago de acreencias cedidas por este documento, hasta el día que se rediman totalmente los créditos.

CUARTA: El cedente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los créditos, relacionados en el contrato anexo, no han sido transferidos a ningún título a otra persona natural o jurídica. Así mismo manifiesta que los créditos objeto de esta cesión, se encuentran libres de gravámenes, compensación o limitación al derecho de dominio y no han sido pagados totalmente ni parcialmente.

QUINTA: el valor cedido es de la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($58.920.000,00)**, restando los impuestos y Retenciones.

SEXTA: El cedente y cesionarios se encuentran notificados de la cesión con la forma del documento y el cobro de la suma cedida.

SEPTIMA: Desde ahora el cedente declara conocer y aceptar los valores contabilizados por el cesionario en sus libros contables, por concepto de esta operación de cesión de créditos. Así mismo, el cesionario entregara al cedente

estado de cuenta mensual por concepto de esta operación en particular y de las demás operaciones activas de crédito que se encuentran vigentes.

OCTAVA: El cedente manifiesta su compromiso de no negociar y/o endosar con otras personas o entidades el contrato.

NOVENA: El deudor cedido una vez presentado la documentación requerida para el pago, deberá consignar el valor contenido en la cesión a la CUENTA AHORRO 488455222262 entidad bancaria DAVIVIENDA a nombre del Señor NESTOR JAVIER RAMIREZ CORREA, identificado con C.C. No. 1.102.830.696.

FIRMA **NIKI LUZ LAZARO RUZ**

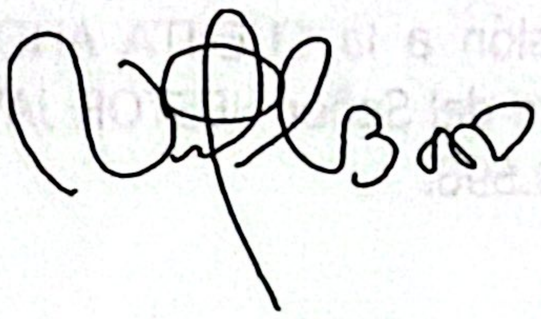
CEDENTE:
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES, y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL "ASOPRODEPORTES" CON NIT: 900973899-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, Identificada legalmente con la cedula de ciudadanía número 1.102.831.316.

CESIONARIO: NESTOR JAVIER RAMIRTEZ CORREA, Identificado con cc 1.102.830.696.

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Sincelejo, Departamento de Sucre**, República de Colombia, el **catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, en la Notaría **Tercera (3)** del Círculo de **Sincelejo** , compareció **NIKY LUZ LAZARO RUZ**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102831316** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

JOAQUIN FERNANDO VELEZ HERRERA
Notaría Tercero (3) del Círculo de Sincelejo, Departamento de Sucre - Encargado
Número Único de Transacción:
7mdd9exjk0em
14/03/2026 - 11:45:30
Número de Trámite:**10095742795**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***



Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SUCRE, SUCRE, **08/01/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NESTOR JAVIER RAMIREZ CORREA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1102830696**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488455222262**
Fecha de apertura	**12/09/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA